ORDEN DE SERVICIOS NO. COCREA-SCRD 882 DE 2024 - CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO - COCREA	
FECHA	2/12/2024

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Descripción de la necesidad

COCREA y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 654 de 2024 con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación Colombia Crea Talento, en aspectos administrativos, técnicos, financieros, artísticos y culturales para desarrollar el proyecto denominado “OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024”, que incluye producción, oferta artística, emprendimiento cultural, en escenarios convencionales y no convencionales, de conformidad con el anexo técnico definido para tal fin”.

El proyecto artístico tiene como objetivo recrear un ambiente inmersivo y poético en la Plaza de Bolívar, integrando escenografías luminosas y tecnología avanzada con un espectáculo escénico-musical. Este proyecto busca enaltecer los valores de la Navidad (paz, esperanza y armonía) a través de presentaciones temáticas que combinan música en vivo, danza, acrobacias, narración y efectos especiales, promoviendo una experiencia multisensorial entre artistas y público. Para garantizar la calidad de la puesta en escena del espectáculo se ha definido la necesidad de contratar el backline que permitirá que el componente musical se desarrolle con las especificaciones técnicas requeridas.

Esta necesidad fue autorizada en el Comité No. 14 del Convenio, por lo que, se remitieron los términos para la elaboración de la orden de servicio.

	NOMBRE	CEDULA / NIT	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
DATOS DEL CONTRATISTA	PRODUCCIONES FERNANDO SOR S.A.S. / EDILSON GOMEZ LAGOS	901.606.858-2 / 79.319.591	edilson@fernandosor.edu.co	3152401901

OBJETO

Prestar el servicio de Backline para la "OBRA ESCENOGRÁFICA DE LA PLAZA DE BOLÍVAR – NAVIDAD 2024” EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", en el marco del Convenio N°654 de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y actividades de la orden de servicio, de acuerdo con la cotización presentada que hace parte integral de la presente orden de
servicio.
2. Prestar los servicios de alquiler, montaje, ejecución y desmontaje de Backline, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requerimientos y necesidades del proyecto, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta.
3. Garantizar el transporte del Backline, insumos y personal idóneo capacitado y necesario para el montaje, operación, instalación y desmontaje del mismo,
debidamente identificado de acuerdo a los requerimientos y necesidades determinados por la producción del espectáculo sin que esto genere sobre costos.
4. Proporcionar todos los equipos de backline especificados en los requerimientos técnicos del contrato, asegurando que cumplan con las marcas, modelos y
condiciones técnicas establecidas, y que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento.
5. Suministrar con el Backline los elementos requeridos para su buen funcionamiento como son: cables, fusibles, repuestos y demás accesorio e insumos
necesarios.
6. Prestar el servicio de instalación, ajuste, prueba y configuración de todos los equipos de backline, garantizando que estén plenamente operativos antes del
inicio de los ensayos o presentaciones programadas.
7. Disponer de personal técnico calificado durante el desarrollo del evento para atender cualquier eventualidad relacionada con el funcionamiento de los
equipos de backline, incluyendo reemplazos en caso de fallas técnicas.
8. Garantizar la disponibilidad inmediata de backups funcionales para todos los instrumentos, equipos e insumos del backline que sean susceptibles a fallos
o cambios durante las funciones. Estos elementos deberán estar en óptimas condiciones y listos para ser instalados o utilizados sin interrupciones significativas en las presentaciones, asegurando la continuidad de las actividades programadas.
9. Entregar, instalar y retirar los equipos de backline en los tiempos definidos por el cronograma del evento, asegurando que no se interfiera con otras actividades logísticas o técnicas.
10. Mantener las áreas de trabajo asignadas para el montaje y operación del backline en condiciones óptimas, sin obstrucciones ni riesgos para los demás
equipos o personal técnico. Al finalizar el evento, los equipos deberán retirarse sin causar daños a los espacios utilizados.
11. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes durante el inicio, ejecución y liquidación del contrato, referentes al pago de los salarios, sueldos, remuneraciones, prestaciones sociales (afiliaciones y pago de la cotización de todos sus trabajadores al SGSST) y parafiscales del personal que emplee
para la ejecución del Contrato.
12. Garantizar las condiciones de seguridad de conformidad con las normas vigentes, tanto del personal contratado para el montaje, como para las personas
en general y/o asistentes a las presentaciones artísticas, eventos y/o actividades en las fases de montaje, pruebas, evento y desmontaje, en cumplimiento
del objeto contractual.
13. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. COCREA NO tendrá ninguna

OBLIGACIONES DE COCREA

1. Ejercer la supervisión de la orden de servicio.
2. Cancelar a EL (LA) CONTRATISTA el valor establecido por el bien o servicio prestado, cuando el mismo sea recibido a satisfacción.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en COCREA, necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.

VALOR DEL SERVICIO Y/O HONORARIOS INCLUIDO IVA

El valor de la presente orden de servicio es por la suma de de **treinta y cuatro millones doscientos doce mil pesos ($34.212.000)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

La orden de servicio se encuentra respaldada presupuestalmente con el **CR-179 del 2 de diciembre de 2024 fuente SCRD.**

ENTREGABLES

Elementos señalados en la cotización.

FORMA DE PAGO

Un primer pago del 50% del valor total de la orden por concepto de anticipo, una vez sean aprobadas las garantías, visto bueno del supervisor y plan de trabajo especificando los recursos a ser utilizados y cronograma de trabajo.
Un segundo pago del 50% restante del valor total, al finalizar el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de los documentos que sean requeridos, incluyendo un informe final de las actividades ejecutadas y acta firmada por la producción de recibo a satisfacción.

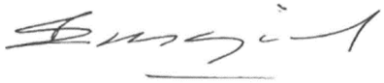
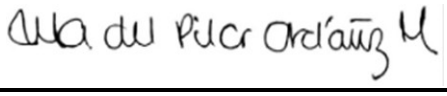
NOTA 1: El contratista debe constituir una póliza que ampare: **cumplimiento** por el 20% del valor de la orden de servicio que cubrá el plazo de la orden y 4 meses más, **buen uso del anticipo** por el 100% del valor entregado como anticipo, por el plazo de la orden y 2 meses más y c**alidad del bien o servicio** por el 10% del valor de la orden de servicio, por el plazo de ejecución de la orden y 1 año más, a favor de Co Crea.

PLAZO

DESDE	Aprobación de las garantías	**HASTA**	28/12/2024

SUPERVISOR

Será ejercida por Paola Vives contratista de Cocrea o quien durante la ejecución designe Cocrea

GASTOS Y FUENTE PRESUPUESTAL		
PO DE FUENTE PRESUPUEST	**NOMBRE DEL PROYECTO**	OBRAS PERFORMÁTICAS Y ESCENOGRÁFICAS - NAVIDAD 2024
	ACTIVIDAD	PRODUCCION TECNICA
	CONCEPTO / RUBRO	BACKLINE
	DESCRIPCIÓN	Para el sistema de sonido del espectáculo de la Plaza de Bolívar, se requiere un sistema en estéreo, que garantice una experiencia auditiva perfecta. Este sistema debe incluir altavoces de alta fidelidad distribuidos estratégicamente para cubrir todas las áreas, con la potencia suficiente para asegurar un volumen adecuado y claridad al interior de la Plaza de
LUGAR DE EJECUCIÓN		
Bogotá D.C.		
FIRMA DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA		
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO COCREA		
Proyectó: Lorena Ramírez Revisó: Juan Manuel Díaz 		